

EXTRACTO No. 025/2024

De conformidad con lo establecido en los Artículos 8, 46, 47 y 51 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se informa al público en general, que se acepta a trámite la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA: LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A.

REPRESENTANTE LEGAL: ABG. MARIELA ALEXANDRA ANCHUNDIA MIELES

SOLICITUD: Renovación del permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada; renovado y modificado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo No. 038/2019 de 31 de octubre de 2019, modificado por la Dirección General de Aviación Civil con ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2023-0010-A de 09 de marzo de 2023.

RUTAS, FRECUENCIAS Y DERECHOS AUTORIZADOS:

- 1) QUITO y/o GUAYAQUIL – NUEVA YORK y viceversa, hasta nueve (9) frecuencias semanales.
- 2) QUITO y/o GUAYAQUIL – MADRID hasta cuatro (4) frecuencias semanales, pudiendo servir, además a los puntos: Barcelona, Bilbao, Málaga, Alicante, Palma de Mallorca, Valencia y Pamplona en España, así como desde y hacia España: París, Lyon, Toulouse, Marsella, Génova, Frankfurt, Munich, Dusseldorf, Berlín, Milán, Roma, Venecia, Londres, Ámsterdam, Zurich y Bruselas, con plenos derechos y/o a través de acuerdos de códigos compartidos como operador efectivo o como comercializador de vuelos.
- 3) QUITO y/o GUAYAQUIL – LIMA o SANTIAGO DE CHILE – BUENOS AIRES y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de tercera, cuarta y quinta libertades del aire.
- 4) QUITO y/o GUAYAQUIL – LIMA y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- 5) QUITO y/o GUAYAQUIL – SANTIAGO DE CHILE y viceversa, hasta nueve (9) frecuencias semanales, con derechos de tercera y cuarta libertades del aire.
- 6) QUITO y/o GUAYAQUIL – MIAMI y viceversa, hasta siete (7) frecuencias semanales.
- 7) QUITO y/o GUAYAQUIL - BOGOTÁ y viceversa hasta veinte y un (21) frecuencias semanales, con derechos de tráfico de hasta cuartas libertades.

TIPO Y CLASE DE AERONAVES EMPLEADAS:

- ✓ BOEING 747, 767, 777, 787; y,
- ✓ AIRBUS A-319, A-320, A-321, A-330, A-340.

Este equipo de vuelo se utilizará bajo las modalidades establecidas en la legislación nacional e internacional. La modalidad "wet lease", será utilizada por la aerolínea previa autorización e inscripción de los respectivos contratos.

Se autoriza aplicar el mecanismo de "ruptura de carga (capacidad)" en materia de utilización de las aeronaves, bajo las siguientes condiciones:

- a) Que el equipo de vuelo con el que se realiza la ruptura de capacidad se encuentre debidamente contemplando y autorizado en el permiso de operación; y,
- b) Que los usuarios de los servicios se encuentren debida y oportunamente informados del equipo de vuelo que utilizará la aerolínea en la ruta o tramos de ruta.

El intercambio de aeronaves "interchange" será utilizado por la aerolínea en su operación "dry lease", de conformidad con lo establecido en la normativa aeronáutica nacional e internacional, previa inscripción de los respectivos contratos en el Registro Aeronáutico y siempre que tales aeronaves consten listadas en las Especificaciones Operacionales de LATAM AIRLINES ECUADOR S.A.

CENTRO PRINCIPAL DE OPERACIONES Y MANTENIMIENTO:

Se encuentra ubicado en el Aeropuerto Internacional Mariscal Sucre, de la ciudad de Quito.

Se aclara que con la publicación del Extracto No. 025/2024, y la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía LATAM-AIRLINES ECUADOR S.A. no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., a los 10 días del mes de septiembre de 2024.



WNV / XQP
10SEP2024



Abg. Juan Pablo Franco Castro

DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO
SECRETARIO DEL CONSEJO NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO